



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1799

(10 Dic 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional, en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320008035 del 14 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 1 vacante(s), denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, identificado con el código OPEC No. 74041.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 11 de mayo de 2020, situación comunicada por la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante correo electrónico del mismo día.

Que mediante Decreto No. 1-3-0883 del 26 de mayo de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) CRISTIAN ANDRES PAEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1978041, que ocupó la posición 1 en la Resolución No. 20202320008035 del 14 de enero de 2020, quien una vez debidamente notificado (a), solicitó prórroga para tomar posesión del cargo teniendo como plazo para posesionarse el viernes 09 de octubre de 2020.

Que, una vez vencido el plazo, el (la) señor(a) CRISTIAN ANDRES PAEZ RODRIGUEZ, no se presentó a tomar posesión del cargo en periodo de prueba, del nombramiento realizado mediante Decreto 1-3-0883 del 26 de mayo de 2020.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”*.

Que por lo expuesto, mediante Decreto 1-3-1596 del 13 de octubre de 2020, se derogó el Decreto No. 1-3-0883 del 26 de mayo de 2020, en el que se nombró en

X



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1799
(10 Dic 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional, en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

periodo de prueba al (la) señor (a) CRISTIAN ANDRES PAEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1978041:

Que el artículo 55 del Acuerdo CNSC 20181000003636 de septiembre de 2018, por el cual se compilaron los Acuerdos que regulan las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, proceso de selección 437 de 2017, contempla que las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 51° y 52° del citado Acuerdo.

Que de conformidad con la Resolución No. 20202320008035 del 14 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 1 vacante(s), denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, identificado con el código OPEC No. 74041, de la Gobernación del Valle del Cauca, el (la) señor (a) EDINSON ENRIQUE QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76327026, ocupó la posición 2 en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que ante la derogatoria realizada mediante Decreto 1-3-1596 del 13 de octubre de 2020, se hace necesario nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) EDINSON ENRIQUE QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76327026.

Que en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con el señor(a) LEISIN ARROYO SANCLEMENTE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 66939309.

Que, por lo expuesto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado al (la) señor(a) LEISIN ARROYO SANCLEMENTE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 66939309, quien venía desempeñando en forma provisional el empleo denominado Profesional Especializado, código 222, grado 05, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del señor (a) EDINSON ENRIQUE QUINTERO

Que el Acuerdo No 0165 de 2020, “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, en su artículo 9 establece que corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles. Dicha autorización se surtió mediante radicado 20201020921141, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrita por el Doctor Wilson Monroy Mora, Director de Administración de Carrera Administrativa, de la CNSC.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1799

(10 Dic 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional, en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) EDINSON ENRIQUE QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76327026, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 5743313, financiado con Rentas Cedidas.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. Declarar insubsistente como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, el nombramiento provisional del (la) señor(a) LEISIN ARROYO SANCLEMENTE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 66939309, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, grado 05, de la planta global de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez el señor(a) EDINSON ENRIQUE QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76327026, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Gestión Humana le informara.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 Dic 2020

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana  _____

Redactor, transcriptor: Fredy Harold Rojas Erazo - Líder de Programa DADI